

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

2426 / N 1

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 07 MAYO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012 y el Memorandum N° 132/2014 del Encargado Departamento Eléctrico de fecha 15.04.2014, debidamente autorizado por el Sr. Alcalde.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Don **ALEJANDRO ANDRES ARIAS ALES**, R.U.T. 13.634.594-K, a quien se le cancelará la suma de \$ 280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) mensuales más el 10% de impuesto, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sean solicitados, informados y certificadas por el Encargado del Departamento. El valor hora por dicho trabajo será de \$ 1.458.- (mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) más el 10% de impuesto.

SEGUNDO: El prestador de servicio contratado no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.


TERCERO: La función a desempeñar será de APOYO al Departamento Eléctrico Municipal, según lo señalado en Contrato, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del **14 de Abril 2014** y regirá hasta que el Empleador lo estime necesario, no excediendo del **31 de Diciembre del 2014**.

QUINTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al Funcionario Municipal Encargado del Departamento Eléctrico.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.


ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. FUNCIONARIO
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/ASM/LEIV/dhl.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 23 de ABRIL del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Don **ALEJANDRO ANDRES ARIAS ALES**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 13.634.594-K, domiciliado en calle Mariano Latorre, Pasaje 01, casa 04 Población Unión y Progreso, Constitución, en adelante EL PRESTADOR DE SERVICIOS se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento la Municipalidad contrata a Honorarios a Don **ALEJANDRO ANDRES ARIAS ALES** quien cumplirá la función de APOYO al Depto. Eléctrico.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios tendrá derecho a percibir una honorario mensual de \$ 280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) mas el 10% de impuesto. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sean solicitados, informados y certificadas por el Encargado del Departamento. El valor hora por dicho trabajo será de \$ 1.458.- (mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) más el 10% de impuesto.

TERCERO: Don **ALEJANDRO ANDRES ARIAS ALES** será supervisado por el Funcionario Municipal Encargado del Departamento Eléctrico, quien además certificará la labor realizada mensualmente y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir desde el 14 de Abril 2014 y hasta que el Empleador lo estime necesario, no excediendo el 31 de Diciembre del 2014.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.


SEXTO: Don **ALEJANDRO ANDRES ARIAS ALES** prestará servicios por 44 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del Municipio, como constancia de cumplir con lo anterior, deberá registrar su asistencia en reloj control.



SEPTIMO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

OCTAVO: Don **ALEJANDRO ANDRES ARIAS ALES** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

NOVENO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.

DECIMO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.


ALEJANDRO ANDRES ARIAS ALES
R.U.T. 13.634.594-K



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE